

---

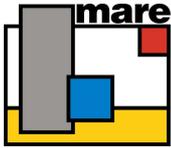
## DOCUMENTO DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITADOR CON LA OFERTA MÁS VENTAJOSA

### SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EMISARIO SUBMARINO EDAR SAN PANTALEÓN - Expediente 202200089

---

El presidente de la Comisión de Contratación y una técnica de la Dirección Jurídica de MARE dan el visto bueno a la documentación de carácter administrativo presentada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público por GIJONESA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS, S.L. con fecha de 11 de octubre de 2022, que responde a la notificación y requerimiento a la oferta más ventajosa remitida por MARE con fecha de 27 de septiembre de 2022, en el concurso para la adjudicación de servicios de limpieza de emisario submarino EDAR San Pantaleón, procedimiento abierto, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 2.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas regulador de la presente licitación, A EXCEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES DEFECTOS DE CARÁCTER SUBSANABLE:

- No presenta resguardo justificativo de constitución de garantía definitiva conforme con el modelo establecido en el Anexo b) del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Solvencia económica y financiera: no presenta cuentas anuales acreditativas de que el volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, fue de al menos el 100% del valor estimado del contrato en términos de anualidad (el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no manifiesta cuentas anuales de los tres últimos años concluidos).
- Solvencia técnica o profesional: no presenta certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, con indicación del importe anual (cuando el licitador sea un contratista de MARE, el licitador podrá acreditar su solvencia únicamente mediante una declaración responsable sin que sea necesaria la presentación de documentos que acrediten la realización de la prestación), que acrediten la relación de prestaciones servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, establecido en el apartado 1 del Cuadro de características del contrato y de la licitación del Pliego de Cláusulas Administrativas, realizados en los últimos tres años, será igual o superior al 100% del valor estimado del contrato correspondiente en términos de anualidad.
- No presenta declaración responsable del cumplimiento de todas las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional, social y laboral que vinculan al Estado y en particular en lo establecido en el Anexo V de la LCSP.
- No presenta declaración responsable sobre las medidas aplicables en relación con las personas trabajadoras que participarán en la ejecución del contrato, para alcanzar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, eliminar estereotipos y fomentar una igualdad efectiva y real entre mujeres y hombres.
- No presenta formulario de certificado de vigencia y cobertura de póliza de seguro incluido en el Anexo b) del Pliego de Cláusulas Administrativas (cumplimentado por la entidad asegurado o correduría) o en su defecto, certificado de póliza de seguro que manifieste cumplir con las garantías e importes señalados en el citado formulario.



En Cartes a la fecha de la firma digital.

Cristian Gómez-Acebo Díez  
Presidente de la Comisión de Contratación

Cecilia López Álvarez  
Técnica de Dirección Jurídica

Por su especificidad, la documentación relativa a la habilitación profesional ha sido revisada por un responsable de sistema de saneamiento, concluyendo que GIJONESA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS, S.L. no presenta titulación de buceo profesional adecuada al trabajo a realizar (media profundidad) de los buzos establecidos en el Anexo A) del Pliego de Prescripciones Técnicas (un jefe de equipo y cinco buzos).

En Cartes a la fecha de la firma digital.

Ana Fernández González  
Responsable de Sistema de Saneamiento